



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 – 2022 – MDSR – LM/GM

Santa Rosa, 29 de marzo del 2022

VISTO:

El **INFORME N° 038-2022-MDSR-SGGARS/YST**, de fecha 23 de marzo del 2022, presentado por YOSSELIN SUAREZ TINEO– Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, mediante el cual presenta el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **s/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, requiriendo la aprobación del Plan mediante resolución.. Por su parte la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión presupuestal según **INFORME N° 086-2022-MDSR-SGPPTO/JHN-SG**, con una respuesta favorable solicitando que se apruebe mediante acto resolutivo para otorgar la conformidad de la disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Ordenanza N.º

Que teniendo conocimiento del **El INFORME N° 038-2022-MDSR-SGGARS/YST** Presentado por la Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, con fecha 23 de marzo del 2022, mediante el cual presenta el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **s/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, requiriendo la aprobación de esta actividad;

Que, mediante el **INFORME N° 086-2022-MDSR-SGPPTO/JHN-SG**, de fecha 28 de marzo del 2022, presentado por el Sr. JOVER HUMÁN NAVARRO - Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, remite su opinión presupuestal favorable, por el monto de **S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, afecto a la meta 007 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS" y a la Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2022-MDSR-VRAEM/ALC** de fecha 03 de enero del 2022, en su Artículo Primero se ratifica la designación como Gerente Municipal, y en el Artículo Tercero se delegan las funciones, atribuciones y responsabilidades de la administración pública de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;





GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

Que, a la vez de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Programa Municipal EDUCCA), presentado por la Srta. YOSSELIN SUAREZ TINEO– Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, cuyo presupuesto asciende a la suma de s/ **2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, para el desarrollo de dicho plan

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad Presupuestal en la cadena presupuesta 007 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS" y fuente de financiamiento "07 FONCOMUN".

Artículo Tercero.- INSTAR, a la Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, tramitar los requerimientos para el cumplimiento del Plan de trabajo para la actividad antes mencionada a través del SIGA.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento realizar las adquisiciones y/o contrataciones en el marco de la ley de contrataciones de estado, para el cumplimiento oportuno de la actividad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
C.P.C. Saturnino Pariona Castillo
GERENTE MUNICIPAL